

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA Nº 231-2018-ALC/MVES

Villa El Salvador, 12 de diciembre de 2018

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE VILLA EL SALVADOR



VISTOS: El Memorando Nº 977-2018-GM/MVES de la Gerencia Municipal, el Informe Nº 545-2018-OAJ/MVES de la Oficina de Asesoría Jurídica, el Memorando Nº 292-2018-OPP/MVES de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, y el Informe N° 324-2018-UP-OPP/MVES de la Unidad de Presupuesto, sobre accimo tercera modificación presupuestaria en el nivel institucional por crédito suplementario por incorporación de saldo de balance en el ejercicio fiscal 2018, y;

CONSIDERANDO:



Que, la Constitución Política del Perú en su artículo 194º modificada por la Ley Nº 30305, Ley de Reforma Constitucional, concordante con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Nº 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, establece que: "Los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, precisando que, esta radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico.";

Que, de acuerdo a lo dispuesto en el numeral 42.1 del artículo 42° de la Ley N° 28411 - Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, señala que: "Las incorporaciones de mayores fondos públicos que se generen como consecuencia de la percepción de determinados ingresos no previstos o superiores a los contemplados en el presupuesto inicial, son aprobados mediante resolución del Titular de la Entidad, cuando provienen de: d) Los recursos financieros distintos a la Fuente de Financiamiento Recursos Ordinarios que no se hayan utilizado al 31 de diciembre del año fiscal constituyen saldos de balance y son registrados financieramente cuando se determine su cuantía. Durante la ejecución presupuestaria, dichos recursos se podrán incorporar para financiar la creación o modificación de metas presupuestarias de la entidad, que requieran mayor financiamiento. Los recursos financieros incorporados mantienen la finalidad para los cuales fueron asignados en el márco de las disposiciones legales vigentes.";



Que, con Acuerdo de Concejo Nº 068-2017-MVES, de fecha 20 de diciembre de 2017, se aprobó el Presupuesto Institucional de Apertura (PIA) para el año fiscal 2018, y fue promulgado por Resolución de Alcaldía Nº 299-2017-ALC/MVES de fecha 21 de diciembre de 2017, de acuerdo a la Ley Nº 30693, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2018;

Que, el numeral 23.2 del artículo 23° de la Directiva N° 005-2010-EF/76.01 "Directiva para la Ejecución Presupuestaria", aprobada por Resolución Directoral N° 030-2010-EF/76.01, modificada por la Resolución Directoral N° 026-2017-EF/50.01, señala que: "La incorporación de mayores fondos públicos establecidos en el numeral 42.1 del artículo 42° de la Ley General procede en los siguientes casos: b) Cuando-se trate de los recursos provenientes de Saldo de Balance.";

Que, con Informe Nº 324-2018-UP-OPP/MVES, la Unidad de Presupuesto solicita se emita la Resolución de Alcaldia que apruebe la Modificación Presupuestaria en el Nivel Institucional por Crédito Suplementario, por el importe total de S/. 187,089.00 (Ciento ochenta y siete mil ochenta y nueve con 00/100 Soles), toda vez que, luego de analizar la información sobre los saldos de balance se estima conveniente incorporarlos en el presupuesto institucional; precisando que, se encargará de registrarlas en el Sistema Integrado de Administración Financiera (SIAF-SP) y elaborará la respectiva Nota de Modificación Presupuestaria; siendo que, con Memorando N° 292-2018-OPP/MVES la Oficina de

"Villa El Salvador, Ciudad Mensajera de la Paz"
PROCLAMADA POR LAS NACIONES UNIDAS EL 15 - 09 - 87
Premio Príncipe de Asturias de la Concordia



RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA Nº 231-2018-ALC/MVES

Villa El Salvador, 12 de diciembre de 2018

Planeamiento y Presupuesto ratifica lo señalado por la Unidad de Presupuesto, debiendo emitirse la Resolución de Alcaldía correspondiente;

Que, con Informe N° 545-2018-OAJ/ VES la Oficina de Asesoría Jurídica emite opinión legal favorable para que se apruebe la Modificación Presupuestaria en el Nivel Institucional por Crédito Suplementario, por el importe total de S/. 187,089.00 (Ciento ochenta y siete mil ochenta y nueve con 00/100 Soles), toda vez que, la modificación presupuestal se encuentra conforme a lo establecido en el numeral 42.1 del artículo 42º del Decreto Supremo N° 304-2012-EF, debiendo emitirse la Resclución de Alcaldía que la apruebe;

Estando a lo expuesto, y a lo solicitado por la Gerencia Municipal mediante Memorando Nº 977-20 8-GM/MVES; en uso de las facultades conferidas por el numeral 6) del artículo 20º de la Ley Nº 27972, Ley Orgánica de Municipalidades;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR la décimo tercera modificación presupuestaria en el nivel institucional por incorporación de mayores fondos públicos en el Presupuesto Institucional de la Municipalidad Distrital de Villa el Salvador, para el Año Fiscal 2018, hasta por la suma de Ciento Ochenta y Siete Mil Ochenta y Nueve con 00/100 Soles (S/ 187,089.00), por Incorporación del Saldo de Balance, distribuido de la siguiente manera: En la Fuente de Financiamiento: 4 Donaciones y transferencias, Rubro de Financiamiento: 13 Donaciones y Transferencias y Tipo de Recurso: 0 Normal, distribuidos de acuerdo al Anexo N° 01 y N° 02 que forma parte integrante de la presente Resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCARGAR a la Oficina de Planeamiento y Presupuesto solicitar a la Dirección General de Presupuesto Público, de corresponder, las codificaciones que se requieran como consecuencia de la incorporación de nuevas Partidas de Ingresos, Finalidades y Unidades de Medida.

ARTÍCULO TERCERO.- ENCARGAR a la Oficina de Planeamiento y Presupuesto elaborar las correspondientes "Notas para Modificación Presupuestaria" que se requieran como consecuencia de lo dispuesto en la presente Resolución.

ARTÍCULO CUARTO.- ENCARGAR a la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, remitir copia certificada de la presente Resolución dentro de los cinco (05) días siguientes de su aprobación a la Comisión de Presupuesto y Cuenta General de la República del Congreso de la República, a la Contraloría General de la República y a la Dirección Nacional de Presupuesto Público, conforme lo señala el numeral 23.2 del artículo 23° del Texto Único Ordenado de la Ley N° 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, aprobado con Decreto Supremo N° 304-2012-EF.

ARTÍCULO QUINTO.- ENCARGAR a la Unidad de Desarrollo Tecnológico, efectuar la publicación de la presente Resolución en el Portal Institucional de la Municipalidad Distrital de Villa El Salvador (www.munives.gob.pe).

REGISTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

MUNICIPALIDAD DE VILLA EL SALVADOR

CECTLIA PILAR GLORIA ARIAS SECRETARIA GENERAL JUIDO ANIGO PERALTA

"Villa El Salvador, Ciudad Mensajera de la Páz" PROCLAMADA POR LAS NACIONES UNIDAS EL 15 - 09 - 87

Premio Príncipe de Asturias de la Concordia

PRESURESTO MINES







RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA Nº 231-2018-ALC/MVES

Villa El Salvador, 12 de diciembre de 2018

ANEXO N° 01 CREDITO SUPLEMENTARIO INGRESOS

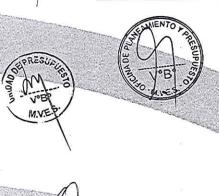


Año: 2018

Tipo Modificación Presupuestal: 002 CREDITOS SUPLEMENTARIOS

ño Mes Rubro	Gen Esp det		Créditos
2018	•		187,0
12 DICIEMBRE			. 187,0
13 DONACIONES Y TRANSFERENCIA®		187,	
1.9	SALDOS DE BA	LANCE	187,
	1.9.1.1.1.1	SALDOS DE BALANCE	187,
TOTAL DE INGRESOS			187,0







"Villa El Salvador, Ciudad Mensajera de la Paz"
PROCLAMADA POR LAS NACIONES UNIDAS EL 15 - 09 - 87
Premio Príncipe de Asturías de la Concordia



RESOLUCIÓN DE ALCALDIA Nº 231-2018-ALC/MVES

Villa El Salvador, 12 de diciembre de 2018

ANEXO Nº 02

CREDITO SUPL'EMENTARIO GASTOS



Año: 2018 Mes: DICIEMBRE

Tipo Modificación Presupuestal: 002 CREDITOS SUPLEMENTARIOS

Año Rubro Cat.Pptal. Prod/Proy. Act/Al/Obr Fun. Div.Fn. Grp.Fn. Meta A Esp det	Créditos
A SAME ALL LONG THE AND THE AND THE PARTY OF	
2018	
13 DONACIONES Y TRANSFERENCIAS	
9001 ACCIONES CENTRALES	184,832.00
3.999999 SIN PRODUCTO	184,832.00
5.000003 GESTION ADMINISTRATIVA	184,832.00
03 PLANEAMIENTO, GESTION Y RESERVA DE CONTINGENCIA	184,832.00
006 GESTION .	184,832.00
0008 ASESORAMIENTO Y APOYO	184,832.00
0027 OFICINA GENERAL DE ADMINISTRACIÓN	184,832.00
2.3.2.7.11.99 SERVICIOS DIVERSOS .	184,832.00
0051 PREVENCION Y TRATAMIENTO DEL CONSUMO DE DROGAS	95,801.50
3.000712 POBLACION DESARROLLA COMPETENCIAS PARA LA PREVENCION DEL CONSUMO DE DROGAS	95,801.50
5.005231 PREVENCION DEL CONSUMO DE DROGAS EN EL AMBITO COMUNITARIO	95,801.50
23 PROTECCION SOCIAL	95,801.50
051 ASISTENCIA SCCIAL	95,801.50
0115 PROTECCION DE POBLACIONES EN RIESGO	95,801.50
0097 "PREVENCION DEL CONSUMO DE DROGAS EN EL AMBITO COMUNITARIO" - DEVIDA	2,257.00
2.3.2.7.11.99 SERVICIOS DIVERSOS	258.00
2 6.3.2.1.1 MAQUINAS Y EQUIPOS	1,781.00
2.6.3.2.1.2 MOBILIARIO	118.00
2.6.3.2.3.1 EQUIPOS COMPUTACIONALES Y PERIFERICOS	100.00
TOTAL DE GASTOS	187,089.00

"Villa El Salvador, Ciudad Mensajera de la Paz"
PROCLAMADA POR LAS NACIONES UNIDAS EL 15 - 09 - 87
Premio Príncipe de Asturias de la Concordia